



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 24 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N°2827/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°1296/19 de fecha 10 de abril de 2023, emitido por doña María del Pilar Zagal Chávez, Directora de DIDECO, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza pago factura N°70 de fecha 03 de abril de 2023, correspondientes a los servicios de alimentación actividad denominada "Malón de Cierre del Programa Vínculos versión 15", del proveedor VENUS & ARES SPA; y realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la contratación de los servicios de alimentación para la actividad de cierre del programa Vínculos Versión 15; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instábase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la contratación de los servicios de alimentación para la actividad de cierre del programa Vínculos Versión 15, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
 - 2.- Designese como Investigadora a doña **Paola Andrea Lema Antezana**, RUT. N°13.005.777-2, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
 - 5.- Autorícese el pago por la suma total de \$1.684.956.- pesos (un millón seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos), correspondiente a la factura electrónica N°70 de fecha 03 de abril de 2023, por concepto de servicios de alimentación, para 40 personas asistentes a la actividad denominada malón de cierre programa vínculos versión 15; servicios entregados por el proveedor VENUS & ARES SPA, R.U.T. N°77.332.852-8.-
 - 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total de la Factura pendiente, con cargo a la cuenta N°114.05.02.001.008.002 Programa Vínculos, Ítem. 1.2.2.8 colación para usuarios.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

JVD/evw

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 24 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N°2827/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°1296/19 de fecha 10 de abril de 2023, emitido por doña María del Pilar Zagal Chávez, Directora de DIDECO, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza pago factura N°70 de fecha 03 de abril de 2023, correspondientes a los servicios de alimentación actividad denominada "Malón de Cierre del Programa Vínculos versión 15", del proveedor VENUS & ARES SPA; y realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la contratación de los servicios de alimentación para la actividad de cierre del programa Vínculos Versión 15; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la contratación de los servicios de alimentación para la actividad de cierre del programa Vínculos Versión 15, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Paola Andrea Lema Antezana**, RUT. N°13.005.777-2, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- 5.- Autorícese el pago por la suma total de \$1.684.956.- pesos (un millón seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos), correspondiente a la factura electrónica N°70 de fecha 03 de abril de 2023, por concepto de servicios de alimentación, para 40 personas asistentes a la actividad denominada malón de cierre programa vínculos versión 15; servicios entregados por el proveedor VENUS & ARES SPA, R.U.T. N°77.332.852-8.-
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago total de la Factura pendiente, con cargo a la cuenta N°114.05.02.001.008.002 Programa Vínculos, **Ítem. 1.2.2.8 colación para usuarios**.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

JVD/evg

Distribución:

Investigadora Designada
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal